

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
CULTURALES DE LA COMUNIDAD DE TUMBATU.**

En la ciudad de Bolívar a los 24 días del mes de enero del 2017 comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar, representado por el Señor Jorge Angúlo Dávila en calidad de Alcalde, quien en adelante se denomina "GAD BOLIVAR"; y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir representado por el Señor Cosmito Julio Chavez, presidente del GAD Parroquial, a quien en adelante se denominara el "GAD PARROQUIAL", quienes en forma libre y voluntaria conviene en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal y Parroquial amparados en la Constitución de la República del Ecuador manifiesta en :

El Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en ningún caso el ejercicio de autonomía permitirá la secesión del territorio Nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas Parroquiales, los concejos Municipales, los concejos Metropolitanos, los concejos Provinciales y los concejos regionales.

El Art. 22 Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literales o artísticas de su autoría.

Art. 23 Las personas tienen derecho acceder y participar de espacios públicos como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

En el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El Art. 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

literal q "promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

Art. 54 literal h manifiesta.- preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Art. 64 Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; literal j. promover y patrocinar



Por lo tanto y amparados en el conjunto de artículos antes citados se propone el apoyo a la ejecución de las actividades que contempla el proyecto denominado **“Rescate a las costumbres tradiciones y fomento de la cultura, de la comunidad de Tumbatu”**, que será más que la oportunidad de que los adolescentes, jóvenes y adultos de la parroquia gocen de momentos de sano esparcimiento interactuando unos con otros desarrollando y fortaleciendo la actividad cultural del sector en un ambiente sano comunitario.

SEGUNDO.- OBJETIVO

Promover y patrocinar el desarrollo de las actividades culturales y deportivas en beneficio de la colectividad de la comunidad de Tumbatu , parroquia San Vicente de Pusir, Cantón Bolívar.

TERCERA.- APORTACIONES Y COMPROMISOS.

Para dar cumplimiento con el objetivo descrito en la cláusula anterior, los cooperantes resuelven hacer las siguientes aportaciones y compromisos:

3.1.- GAD BOLÍVAR

- a) Firmar un convenio de cooperación entre las instituciones ejecutoras.
- b) Cooperar en el fortalecimiento y relación étnica cultural de la Comunidad de Tumbatu, Parroquia San Vicente de Pusir para mejorar su capacidad organizativa, social y cultural.
- c) Aportar con la cantidad de 1.000,00 dólares americanos incluidos IVA mismos que irán destinados a pagar los servicios de un grupo musical para el mencionado evento cultural mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 89220021 del Banco central del Ecuador perteneciente al GADP San Vicente de Pusir.
- d) Dar seguimiento permanente durante la ejecución del proyecto.
- e) Evaluar, al término del proyecto los resultados con la finalidad de fortalecer el mismo he integrar en un plan Cantonal.
- f) Renovar el convenio de acuerdo a los resultados obtenidos.

3.2.- EL GOBIERNO PARROQUIAL:

- a) Firmar un convenio de cooperación entre las instituciones ejecutoras.
- b) Cooperar en el fortalecimiento y relación étnica cultural de la Comunidad de Tumbatu, Parroquia San Vicente de Pusir para mejorar su capacidad organizativa, social y cultural.
- c) Aportar con la cantidad de \$ 4380,00 dólares americanos mismos que son valorados y que irán destinados a cubrir las actividades, sociales, deportivas, alimentación de las delegaciones participantes.
- d) Proporcionar el talento humano y brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento del objetivo planteado.
- e) La cancelación de este aporte se la realizara de una manera directa por la comunidad beneficiaria.
- f) Dar seguimiento permanente durante la ejecución del proyecto, supervisar permanentemente la realización de todas las actividades estipuladas dentro de este convenio.
- g) Renovar el convenio de acuerdo a los resultados obtenidos.



3.3.- COMPROMISOS CONJUNTOS.

3.3.1.- Socializar la acción conjunta de las partes en la ejecución del presente proyecto.

3.3.2.- Conformaran la comisión encargada de vigilar y supervisar la ejecución del presente convenio, en cuanto a objetivos e inversión de recursos.

3.3.3.- Rendirán cuentas de la ejecución del presente convenio a las partes que los suscriben y a la colectividad.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

El seguimiento y evaluación del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, estará a cargo de la Jefatura de Cultura Y Deportes, quien emitirá un informe para la consecución de dicho convenio.

QUINTA.- RESUMEN DE APORTES.

ACTIVIDAD	DETALLE	GADMCB	GADPR	V. TOTAL
Contratación de un grupo musical.	Presentación del grupo musical en los eventos artística de grupo musical	1000,00		1000,00
Actividades sociales, culturales y deportivas del 28 al 29 de enero del 2017	Desarrollo de actividades en los días y horas fijadas en el cronograma		4380,00	4380,00
TOTAL DE APORTE		\$1.000,00	\$ 4380,00	5380,00
% APORTE		% 18,58	81,41%	100%

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

- Nombramiento del Alcalde.
- Nombramiento del presidente del GAD Parroquial.
- Copias de cedula y certificado de votación de quienes suscriben este convenio.

SEPTIMA.-PLAZO.

El plazo de duración del presente convenio será de 2 meses y corresponde desde el 24 de enero del 2017 hasta el 24 de marzo del 2017 pudiendo ser renovado a solicitud de las partes, cuando estas lo crean conveniente.

OCTAVA.-COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito, la constancia de entrega deberá encontrarse en la copia del documento que se registrara en el expediente del contrato; para efecto de comunicación o notificaciones, las partes señalan como domicilio:

- EL MUNICIPIO:
Bolívar, calle García Moreno y Egas. Telf. 2287-384



NOVENA.-SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

La jefatura de Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar, realizara el seguimiento y la evaluación, y será la responsable de la ejecución del presente convenio, para lo cual presentara el respectivo informe.

DECIMA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

De presentarse dificultades no solventadas dentro de ejecución del presente convenio, las partes podrán buscar la solución sobre la base del dialogo y buen criterio.

Los comparecientes se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en un original y dos copias de igual tenor y valor legal, en la Ciudad de Bolívar, 24 de enero del 2017.

**POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR.**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR
CARCHI - ECUADOR

ALCALDÍA

Sr, Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DE BOLIVAR

POR EL GOBIERNO PARROQUIAL

Sr. Cosmito Julio Chávez

PRESIDENTE DEL GADP GARCIA MORENO.